

# BOLETÍN OFICIAL B O P A

## BOLETÍN OFICIAL



## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 669

X LEGISLATURA

3 de abril de 2018

### SUMARIO

#### RÉGIMEN INTERIOR

##### NORMAS

- 10-18/AEA-0000090, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 21 de marzo de 2018, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad 2

#### OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

##### MESA

- 10-18/ACME-000008, Habilitación del lunes, 9 de abril de 2018 para celebrar sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 16

#### RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

##### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 10-18/OICC-000003, Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2016 17

## RÉGIMEN INTERIOR

### NORMAS

***10-18/AEA-0000090, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 21 de marzo de 2018, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad***

*Orden de publicación de 23 de marzo de 2018*

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales con los países en vías de desarrollo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autónomo de su población –en especial de la indígena– como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento se refieren a esta solidaridad con dichos países, en concreto a la reserva del 0,7% del presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

No obstante lo anterior, en la presente convocatoria el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía consideran necesario, como consecuencia de la situación de emergencia humanitaria desencadenada por la crisis de los refugiados procedentes de países en conflicto bélico, tener una especial sensibilidad hacia la población refugiada y hacia la infancia.

Consecuentemente con esta política, el Parlamento de Andalucía –con el 0,7% de su presupuesto aprobado para el año 2018–, así como la Cámara de Cuentas y el Defensor del Pueblo Andaluz, han destinado para 2018 a proyectos e inversiones de cooperación internacional y solidaridad un importe total de 370.387 euros. En aras de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestro ordenamiento jurídico, y como viene siendo habitual, parece necesario realizar una convocatoria pública para otorgar dichos proyectos, y regular los requisitos y características de los destinatarios y las normas básicas para su concesión.

Sobre la base de lo antes expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del 21 de marzo de 2018,

### HA ACORDADO

Aprobar las bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad que a continuación se indican:

## **Primera. Objeto.**

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de cooperación y solidaridad.

## **Segunda. Entidades beneficiarias.**

Podrán ser destinatarias de las ayudas y subvenciones aquellas organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD), preferentemente radicadas en Andalucía y de ámbito regional, que desarrollen algunas de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, por sí solas o en cooperación con la contraparte del país donde se pretenda llevar a cabo la intervención.

Para la concesión de las mencionadas ayudas y subvenciones, las ONGD deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 17 y 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que las personas que ostentan su representación legal hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario; haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento; hallarse declaradas en concurso, salvo que este haya adquirido la eficacia de un convenio; o estar sujetas a intervención judicial, o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de estas materias, concretamente, la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, y de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

### **Tercera. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Tendrá la condición de beneficiaria de las ayudas y subvenciones la entidad destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en estas bases, las siguientes:

a) Iniciar la intervención que fundamente la concesión de la subvención en un plazo máximo de tres meses desde su abono, salvo circunstancias que justifiquen el retraso en el inicio del proyecto o su anticipación a fechas anteriores a la concesión o el cobro de la subvención, así como ejecutar el proyecto en el plazo fijado en él.

b) Presentar en la Presidencia del Parlamento de Andalucía la memoria final, técnica y económica, del proyecto de referencia.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o personas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la seguridad social.

g) Enviar, antes de la finalización de los meses de junio y diciembre, certificación de la persona responsable de la entidad para informar sobre el desarrollo y la ejecución de los proyectos. Estos datos deberán ser remitidos en forma de texto, fotografías y, si es posible, en formato audiovisual. Esta documentación podrá, en su caso, ser utilizada por el Parlamento como material informativo para notas de prensa, así como en todo contenido expositivo o informativo que realice a través de su web o cualquier otro medio.

### **Cuarta. Proyectos subvencionables.**

Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente –aunque, en este supuesto, de modo significativo–, los gastos que se ocasionen para la realización y ejecución, en su caso, de los proyectos o planes.

La ejecución de los proyectos deberá llevarse a cabo en un periodo máximo de veinticuatro meses, que se reducirá a la mitad cuando su presupuesto sea inferior a diez mil euros.

## **Quinta. Cuantía de las subvenciones.**

No se podrá adjudicar a una sola ONGD, en la totalidad de sus conceptos, más del quince por ciento del presupuesto total asignado a la presente convocatoria.

El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto beneficiario.

Para actuaciones de presupuesto superior a treinta mil euros deberá existir cofinanciación, al menos en un cinco por ciento del coste de la actividad, bien de la propia organización solicitante, individualmente o en colaboración con la contraparte, en su caso; o bien a través de subvención de otra entidad, pública o privada, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

## **Sexta. Gastos subvencionables.**

A los efectos de consideración de las subvenciones, el Parlamento de Andalucía podrá financiar gastos directos e indirectos en los siguientes términos:

a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos ligados directamente con la ejecución, que financian la consecución de los objetivos, y de realización de las actividades planeadas. Tendrán esta consideración, entre otros, los gastos relacionados con la adquisición de terrenos, reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras, equipos, instalaciones y cualquier otro material inventariable, y los relacionados con la adquisición de productos de primera necesidad para la atención a la población refugiada o a la infancia, así como los gastos del personal contratado en el país donde se realice el proyecto o del personal expatriado que resulte necesario para su ejecución.

b) Se considerarán gastos indirectos subvencionables aquellos que se corresponden con el funcionamiento regular de la ONGD y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención. Podrán imputarse estos gastos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y, en todo caso, en la medida en que tales gastos correspondan al periodo en que efectivamente se realice tal actividad.

Los gastos indirectos subvencionables no podrán exceder del diez por ciento de la subvención concedida por el Parlamento de Andalucía.

c) No se computarán como subvencionables los viajes, estancias y dietas del personal de la entidad solicitante al país donde se realice la intervención, salvo lo correspondiente al personal expatriado contratado para la ejecución del proyecto.

d) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución del Parlamento de Andalucía pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto, y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local.

e) Los intereses o ingresos financieros generados en España o el país de ejecución del proyecto por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios. Se dará cuenta de ello en los informes técnicos y financieros.

**Séptima. Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Parlamento de Andalucía o en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, conforme al modelo que figura como anexo II al presente acuerdo, hasta el 24 de abril de 2018, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia debidamente compulsada:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, creado por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, expedido en fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Su falta de presentación comportará la exclusión automática de la convocatoria.

b) Declaración responsable por la que se indique que la entidad solicitante o sus representantes no están incurso en ninguna de las prohibiciones reseñadas en la base segunda.

c) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, conforme al modelo que figura como anexo III.

d) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.

e) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como otras fuentes de financiación que en su caso concurren.

f) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.

g) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículum de cada uno de ellos.

h) Denominación completa, domicilio y CIF de la entidad destinataria de la subvención, así como su identificación, mediante aportación de la documentación original o copia compulsada acreditativa de su constitución y de sus estatutos sociales, y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

i) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre de la persona titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto su ingreso.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión deberán presentarse en castellano tanto en papel como en soporte digital, en formato PDF, ambas completas en su totalidad.

Dichas solicitudes, junto con la documentación aneja, serán estudiadas por una comisión integrada por cinco funcionarios designados por el letrado mayor. La citada comisión elevará a la Mesa de la Cámara una propuesta técnica sobre la base de la evaluación efectuada según los criterios establecidos en la norma octava, a fin de que esta adopte el correspondiente acuerdo de concesión de ayudas entre los solicitantes.

**Octava. Criterios de evaluación de los proyectos.**

Los proyectos presentados se evaluarán de conformidad con los criterios y puntuación siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1.º Viabilidad	30
2.º Pertinencia	25
3.º Coherencia	15
4.º Impacto	15
5.º Trayectoria de la organización solicitante	15

1.º Viabilidad. Se valorará la viabilidad técnica y financiera del proyecto –financiación total del proyecto garantizada, permanencia de los resultados conseguidos, sostenibilidad temporal del proyecto–, la viabilidad geográfica –estabilidad política de los países de destino, seguridad de las actuaciones en la zona–, y que el país objeto de la actuación esté incluido en las prioridades geográficas de la cooperación internacional española (AECID). En el caso de proyectos dirigidos a la atención a la población refugiada por motivo de conflicto bélico, así como a la infancia, para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta únicamente la viabilidad técnica y económica del proyecto.

2.º Pertinencia. Se valorará que los proyectos estén destinados a cubrir necesidades básicas –alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otros similares–, que estén dirigidos a población vulnerable –infancia, juventud, mujer, población indígena, desplazados, refugiados, minorías, etc.–, así como la atención a la igualdad de género. Excepcionalmente, en esta convocatoria se considerará de especial vulnerabilidad a la población refugiada, así como a la infancia.

3.º Coherencia. Se valorará la eficacia en el procedimiento de ejecución del proyecto –diseño del proyecto, claridad de los objetivos, nivel de detalle del planteamiento, cuadro de financiación, concreción del proyecto, indicadores de evaluación y seguimiento, documentación necesaria aportada, etc.–. Asimismo se valorará la eficiencia del proyecto –relación entre coste y resultados–.

4.º Impacto. Se valorará el impacto económico y social del proyecto –contribución al desarrollo general de la zona, número de beneficiarios, aumento del nivel de vida de la zona, etc.–, el impacto medioambiental, y la aportación al fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión del país destinatario –apoyo de las autoridades locales y de la población objetivo–. En caso de proyectos de solidaridad con la población refugiada o dirigidos a la infancia, se valorará en atención al volumen de beneficiarios atendidos.

5.º Trayectoria de la organización solicitante. Se valorará la experiencia de la organización, los proyectos desarrollados en la zona, la experiencia de la contraparte, en su caso, y la eficacia de la organización en la gestión y justificación de proyectos financiados en anteriores convocatorias.

Resultarán adjudicatarios de estas ayudas aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, dentro del límite presupuestario establecido en el anexo I.

La puntuación global de cada proyecto vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios reseñados.

Para determinar la adjudicación de las ayudas en caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los criterios de evaluación según el orden de prelación establecido entre ellos en esta base octava.

El número de proyectos destinados a la atención a la población refugiada y a la infancia que resulten subvencionados deberá suponer, cuando menos, el cuarenta por ciento del total de proyectos adjudicatarios, a ser posible.

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos presentados por ONGD que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención del Parlamento de Andalucía para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este último supuesto, la ONGD afectada deberá presentar, junto a la solicitud del nuevo proyecto, un informe de la ejecución parcial del proyecto anterior. Asimismo servirá como justificación provisional, en su caso, el informe semestral correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud.

## **Novena.** *Procedimiento de concesión.*

1.º La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 11 de octubre de 2018. El acuerdo de concesión deberá establecer los proyectos que se subvencionan, especificando la cuantía otorgada y la puntuación obtenida.

2.º Una vez notificada la concesión de las subvenciones, se procederá a abonar la totalidad de estas, previa acreditación por los interesados de los extremos a que se refiere la base décima del presente acuerdo.

Cuando el importe de la subvención recogido en el acuerdo de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará de la entidad solicitante la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en ella a la subvención otorgada. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en las presentes bases respecto de las solicitudes. El abono de la subvención quedará condicionado a la aprobación por la Mesa de la mencionada reformulación, que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación de concesión de la subvención. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese reformulado el proyecto, se producirá el decaimiento del derecho a percibir la subvención concedida.

3.º En caso de no presentarse la reformulación del proyecto o no acreditarse debidamente por los interesados los extremos a que se refiere la base décima, se propondrá a la Mesa del Parlamento la concesión de subvención al siguiente o siguientes proyectos por el orden de puntuación obtenido en aplicación de los criterios de la base octava.

Realizada la adjudicación y abonado el importe de las subvenciones concedidas, las reformulaciones, modificaciones, justificaciones o cualquier otra incidencia que afecte a los proyectos serán tramitadas por el servicio competente por razón de la materia.

## **Décima.** *Forma de pago.*

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, abierta en entidad financiera que opere en el territorio nacional.

Previo al abono de la subvención, las entidades beneficiarias deberán acreditar documentalmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, y, en su caso, de la

seguridad social, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención por parte del Parlamento.

Asimismo, en caso de existir varios financiadores de la intervención, con independencia de la cuantía del proyecto, las entidades beneficiarias deberán acreditar documentalmente la disponibilidad del resto de las aportaciones a la financiación del proyecto mediante la presentación de certificación original, o debidamente compulsada, en el plazo anteriormente indicado.

Junto con la documentación anterior, deberán remitir, debidamente cumplimentado, el impreso de alta de terceros que figura como anexo en la página web del Parlamento de Andalucía, acompañando al acuerdo de distribución de las ayudas.

La Mesa del Parlamento de Andalucía delega en el letrado mayor la posibilidad de conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación del plazo establecido en el párrafo segundo de esta base, según lo recogido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acuerdo de ampliación se notificará a la persona interesada.

#### **Undécima.** *Informe de inicio.*

Las entidades beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de abono de la subvención, un informe de inicio, que consistirá en la notificación de la fecha de comienzo de la intervención, así como de la fecha previsible de finalización, conforme al plazo de ejecución señalado en el proyecto.

#### **Duodécima.** *Modificaciones de los proyectos aprobados.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los casos siguientes:

a) Siempre que, no alterándose la finalidad de la subvención concedida, surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere el desarrollo del proyecto tal y como fue aprobado y que afecte a la situación geográfica, población destinataria, resultados, metodología, propuesta de reajuste en porcentaje superior al veinticinco por ciento del presupuesto validado en alguna de las rúbricas de los costes directos subvencionables o plazo de ejecución, la entidad beneficiaria quedará obligada a comunicarlo al Parlamento de Andalucía y requerir la autorización previa y expresa mediante solicitud de modificación.

b) La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que exponga las circunstancias causantes y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad de la intervención subvencionada. Dicha solicitud se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

c) En los supuestos en los que la modificación propuesta pueda suponer un cambio de la resolución de concesión, se elevará a la Mesa de la Cámara propuesta razonada de tales efectos, acompañada, en su caso, del pertinente informe y de la solicitud y las alegaciones, si las hubiera, de la entidad beneficiaria.

d) El plazo máximo para resolver será de dos meses contados desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de modificación.

## **Decimotercera. Justificación.**

En cuanto a la gestión y justificación, se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la realización de la intervención para la que se concedió la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Informe técnico final, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Informe económico final, que revestirá la forma de cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos, y que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de los acreedores y del documento, su importe y fecha de emisión.

b) Originales o copias compulsadas o autenticadas ante notario de las facturas o justificantes de pago. Estos serán marcados por la ONGD con una estampilla, indicando en ella la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso será reseñada la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

3. Certificaciones.

Junto con la documentación regulada en los apartados anteriores, la persona titular de máxima responsabilidad de la ONGD deberá aportar certificaciones en las que se haga constar:

a) La acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de estas por la entidad destinataria.

b) Que las facturas y justificantes de pago responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y no han sido presentados ante otras administraciones como justificación de ayudas concedidas por aquellas en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Parlamento de Andalucía.

c) En su caso, la cantidad a la que ascienden los costes indirectos y el porcentaje que representa respecto del total de los costes directos de ejecución.

4. En los casos en que la persona adjudicataria o el socio local sean un organismo internacional, la rendición de cuentas por parte de este será la establecida legalmente en los acuerdos o tratados internacionales suscritos por España.

La documentación justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del plazo de ejecución. La Mesa del Parlamento de Andalucía podrá conceder, a petición de una entidad beneficiaria, una ampliación –que no podrá exceder de tres meses– del plazo de justificación citado. La petición deberá estar suficientemente justificada mediante memoria que se acompañe al efecto y ser presentada antes de la finalización del plazo de justificación inicial.

Si, vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiese presentado la documentación, se le requerirá para que la aporte en el plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho tiempo sin atenderlo, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en la normativa aplicable.

Transcurridos tres meses desde la presentación de la justificación sin requerimiento alguno a la entidad beneficiaria, se entenderá que la subvención ha sido justificada correctamente.

#### **Decimocuarta. Causas del reintegro.**

Son causas de invalidez y de reintegro de la subvención concedida las previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los efectos regulados en dicha norma y su reglamento de desarrollo.

Cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, se podrá solicitar al Parlamento su utilización en actividad de análoga naturaleza y dirigida a la misma población destinataria, detallando la ampliación de los objetivos del proyecto finalizado o en curso y el correspondiente presupuesto, así como, en su caso, la ampliación del plazo inicialmente concedido, cuestión que debe ser autorizada por la Mesa del Parlamento. En caso contrario, procederá el reintegro del cien por cien de dicho remanente.

#### **Decimoquinta. Responsabilidad y régimen sancionador.**

1. Las infracciones y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y lo establecido en el artículo 129 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Para acordar e imponer las sanciones será competente la Mesa del Parlamento de Andalucía.

2. La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente administrativo, en el que en todo caso se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la actuación de comprobación prevista en estas bases y en la normativa reguladora en materia de subvenciones.

3. Los acuerdos de imposición de sanciones ponen fin a la vía administrativa.

#### **Decimosexta. Publicidad.**

Las presentes bases se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Javier Pardo Falcón.

## Anexo I

### CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

2018

El presupuesto total destinado a esta convocatoria es de trescientos setenta mil trescientos ochenta y siete euros (370.387 €). El pago se efectuará con cargo a la aplicación 02.00.01.487.00-11B.

El importe de la aportación de cada una de las instituciones colaboradoras es el siguiente:

- Parlamento de Andalucía: doscientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve euros (280.419 €).
- Defensor del Pueblo Andaluz: treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos euros (36.242 €).
- Cámara de Cuentas de Andalucía: cincuenta y tres mil setecientos veintiséis euros (53.726 €).

**Anexo II**

CONVOCATORIA DE AYUDAS  
Y SUBVENCIONES PARA  
ACTIVIDADES DE  
COOPERACIÓN Y  
SOLIDARIDAD CON LOS  
PAÍSES EN VÍAS DE  
DESARROLLO

**SOLICITUD**

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA
------------------------------

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA PARLAMENTO
--

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de.../.../..... (BOPA n.º..., de.../.../.....)

N.º DE EXPEDIENTE ...../.....

<b>1</b>	<b>DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
NOMBRE	DNI	CARGO EN LA ONGD

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA ONGD</b>	
NOMBRE	SIGLAS	CIF
LUGAR DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	FECHA	N.º DE INSCRIPCIÓN
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL		
DOMICILIO, EN SU CASO, DE LA DELEGACIÓN EN ANDALUCÍA		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI	CARGO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>3</b>	<b>DATOS DEL PROYECTO</b>
TÍTULO	PAÍS DESTINATARIO
PRESUPUESTO TOTAL (euros)	SUBVENCIÓN SOLICITADA AL PARLAMENTO (euros)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁMBITO SECTORIAL
CONTRAPARTE LOCAL	

<b>4</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>
Código IBAN	E S
ENTIDAD	DOMICILIO

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA</b>
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en el acuerdo arriba señalado, y (MARCAR LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES CON UNA 'X')</p> <p><input type="checkbox"/> - Que a la presente solicitud acompaño la documentación general exigida en la norma séptima de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> - Que la documentación obrante en poder del Parlamento de Andalucía, a la fecha de presentación de esta solicitud, no ha experimentado cambio alguno.</p> <p>DECLARO igualmente el compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción contradictoria con la política exterior de España o que perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p align="center">En....., a..... de..... de .....</p> <p align="center">Fdo:.....</p>	

**Protección de datos.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación del presente formulario van a ser tratados y quedarán incorporados a los ficheros responsabilidad del Parlamento de Andalucía. La cumplimentación del formulario implica que expresa su consentimiento para que los datos suministrados queden incorporados a tales ficheros. Asimismo, le rogamos que en este formulario no incorpore datos relativos a su salud, salvo que usted quiera indicarnos su grado de discapacidad o condición de discapacitado.

En base a los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá, en todo momento, ejercitar los derechos reconocidos en la LOPD, de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El ejercicio de estos derechos puede realizarlo el propio usuario acompañando copia del DNI de manera presencial en las oficinas del Parlamento de Andalucía, sito en C/ San Juan de Ribera, S/N, 41009 Sevilla, mediante correo electrónico a [informatica@parlamentodeandalucia.es](mailto:informatica@parlamentodeandalucia.es) o bien mediante comunicación escrita a la dirección postal anteriormente indicada.

Anexo III

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES

N.º DE EXPEDIENTE ...../.....

D. /D.ª ..... , con DNI ..... , en representación de la ONGD ..... , para el proyecto de cooperación al desarrollo denominado .....

DECLARA responsablemente:

- Que la entidad que represento:
[ ] No ha solicitado subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
[ ] Ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los siguientes datos:

Table with 4 columns: ORGANISMO, IMPORTE, CONCEDIDO, SOLICITADO. Each row contains a dotted line for the first two columns and checkboxes for the last two.

- En el supuesto de que la entidad que represento obtenga otra subvención o ayuda para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Parlamento, del importe de su coste de conformidad con lo previsto en el presupuesto, quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Mesa de la Cámara.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, suscribo la presente en..... a..... de..... de.....

Fdo.: .....

**OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

**MESA**

***10-18/ACME-000008, Habilitación del lunes, 9 de abril de 2018 para celebrar sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio***

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de marzo de 2018*

*Orden de publicación de 23 de marzo de 2018*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, ha acordado aprobar la habilitación del lunes, 9 de abril de 2018 para celebrar sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 22 de marzo de 2018.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Javier Pardo Falcón.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

**10-18/OICC-000003, Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2016**

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 6 de marzo de 2018*

*Envío a la Comisión de Hacienda y Administración Pública*

*Orden de publicación de 8 de marzo de 2018*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar el envío del Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2016 (número de expediente 10-18/OICC-000003), a la Comisión de Hacienda y Administración Pública y su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de marzo de 2018.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Javier Pardo Falcón.

**FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL  
Ejercicio 2016**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2016.

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	19
1.1. Concepto, finalidad y régimen jurídico.....	19
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN .....	20
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA .....	20
4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN .....	20
4.1. Objetivos.....	20
4.2. Alcance de la fiscalización .....	21
5. CONCLUSIONES.....	21
6. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN.....	22
6.1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado.....	22
6.2. Dotación inicial de los proyectos .....	24
6.3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma .....	25
6.4. Financiación de proyectos.....	28
6.5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos .....	30
7. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR .....	30
8. RECOMENDACIONES .....	31
9. APÉNDICES.....	32
10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE .....	40

**ABREVIATURAS**

CCAA	Comunidades Autónomas
EELL	Entidades Locales
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto

**1. INTRODUCCIÓN****1.1. Concepto, finalidad y régimen jurídico**

1. Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución española).

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que ha de recoger el FCI, remitiéndose a una Ley ordinaria la ponderación de los criterios de distribución del Fondo.

Una primera etapa del Fondo comenzó con la promulgación de la Ley 7/1984, de 31 de marzo, del FCI, donde se establecía que todas las Comunidades Autónomas eran beneficiarias y sus recursos se vinculaban tanto a proyectos de inversión, destinados a favorecer el desarrollo de los territorios más desfavorecidos, como a atender las necesidades de gasto en inversiones nuevas de los servicios traspasados por el Estado.

Una segunda etapa, se inicia con la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, caracterizada porque dejan de ser beneficiarias del Fondo la totalidad de las Comunidades para pasar a serlo las Comunidades Autónomas más desfavorecidas (Regiones Objetivo I o las que habiendo sido Objetivo I estuvieran en el periodo de transición para dejar de serlo). Esta Ley configuró el Fondo, exclusivamente, como instrumento de desarrollo regional, sin que sirviese de mecanismo de financiación básica de las Comunidades Autónomas.

La entrada en vigor de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre, introdujo dos aspectos novedosos:

a) Creación de dos Fondos de Compensación: el Fondo de Compensación (75%) destinado a inversión, y el Fondo Complementario (25%) que puede financiar además los gastos corrientes asociados a esa inversión.

b) Se da entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio: Ceuta y Melilla.

Anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado especifica qué Comunidades son beneficiarias del Fondo atendiendo a su menor desarrollo.

2. Hasta el momento actual, el resultado de la fiscalización del FCI se ha incluido de forma recurrente en el Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, el Pleno de este Órgano de control, para el ejercicio 2016, ha considerado que el resultado del control de legalidad de estos fondos ha de tener entidad de informe independiente.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

3. De una parte, y conforme al Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, corresponde a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística las funciones de programación y certificación de los FCI, así como la de facilitar a la Consejería competente en materia de ingresos información sobre la aplicación de los recursos correspondientes a dichos Fondos (artículo 10.2. *b* y *d*).

Por otra parte, a tenor del Decreto 206/2015, de 14 de julio, corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la gestión de los ingresos provenientes del FCI (artículo 2), gestión que recae en la Dirección General de Financiación y Tributos. Asimismo, la Intervención General de la Junta de Andalucía es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (artículo 17).

## 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

4. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar unas conclusiones basadas en la fiscalización efectuada, sobre el destino de los recursos del FCI y el grado de ejecución de los proyectos de inversión financiados con dichos Fondos. Para ello se han efectuado las pruebas de auditoría que se ha considerado pertinentes, de conformidad con los “Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo” desarrolladas en guías prácticas de fiscalización.

## 4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

### 4.1. Objetivos

5. Conforme al artículo 16.8 de la LOFCA, cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución.

La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía se justifica en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados

con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, y que el Tribunal de Cuentas del Estado y los tribunales de cuentas de las comunidades autónomas, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

De acuerdo con la normativa expuesta el objetivo de la presente fiscalización es elaborar, para su presentación al Parlamento de Andalucía, un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2016 y el grado de ejecución de los proyectos financiados con dichos Fondos. Por tanto, el presente trabajo no incluye la revisión de los expedientes de contratación o de las subvenciones o ayudas en los que se traducen los proyectos de inversión financiados con el FCI, ni los expedientes referidos a las modificaciones presupuestarias formalizadas. Dichas materias son objeto de fiscalización en otros informes de la institución.

## 4.2. Alcance de la fiscalización

6. Será objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación, por operaciones realizadas por las secciones presupuestarias encargadas de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2016. En concreto:

- Identificación de los proyectos de inversión.
- Dotación financiera de los Fondos.
- Reprogramaciones de los proyectos.
- Financiación de los proyectos.
- Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
- Libramientos pendientes de justificar.

## 5. CONCLUSIONES

7. En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 159,40 M€. De esta cantidad 119,55 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 39,85 M€ al Fondo Complementario. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 36,86% de la asignación total cifrada en 432,43 M€. **(15 y 16 §§)**

8. En la anualidad de 2016 se han financiado un total de 153 proyectos de inversión por importe de 159,40 M€. De ellos, 55 proyectos, que ascienden a 119,55 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 98, por importe de 39,85 M€, al Fondo Complementario. **(26 §)**

9. La Consejería de Economía y Conocimiento para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 44 de los 67 proyectos allí contenidos, e incluyendo 130 proyectos nuevos, representativos del 83,27% € de la asignación, que no habían sido contempladas en la planificación inicial. <sup>1</sup> **(22 a 27 §§)**

<sup>1</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

**10.** En el ejercicio 2016 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 159,40 M€. Asimismo, se ha recaudado la totalidad de los derechos reconocidos por idéntico importe y se ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes. **(31 y 32 §§)**

**11.** Los importes por obligaciones reconocidas de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI.<sup>2</sup> **(33 §)**

**12.** En la actualidad el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (en adelante GIRO) presenta carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión ya que los sistemas de información para la gestión económico financiera no permiten realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión desde los citados aplicativos informáticos, al no indicar la procedencia de las distintas fuentes de financiación de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste, actuación exigida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre. **(33 §)**

## **6. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN**

### **6.1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado**

**13.** En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 432,43 M€. El Fondo de Compensación, se dota con 324,33M€, y el Fondo Complementario con 108,10 M€.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, la base de cálculo del Fondo de Compensación está constituida por los gastos de inversiones reales nuevas de carácter civil incluidas en los Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos. Este importe se pondera por la población relativa de las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo respecto de la población total de España y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante media de las Comunidades Autónomas incluidas en el Fondo.

El INE elaborará y publicará los datos precisos que servirán para determinar la participación que corresponda a cada comunidad autónoma en el Fondo de Compensación.

Los criterios de distribución del FCI y la definición de las variables de distribución se contienen en el artículo 4 y 5 de la Ley del FCI.

**14.** En el ejercicio 2016 son beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

<sup>2</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

15. El cuadro núm. 1 muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios, a la vez que se compara la asignación de la anualidad objeto de fiscalización con la del ejercicio 2015:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS  
TERRITORIOS DESTINATARIOS**

M€

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTONOMAS	Fondos 2015 (1)	Fondos 2016			Tasas de Variación (2-1)/1 %	% Recibido
		Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total (2)		
Andalucía	160,47	119,55	39,85	159,40	-0,67%	36,86%
Asturias	12,74	10,08	3,36	13,44	5,49%	3,11%
Canarias	46,48	35,13	11,71	46,84	0,77%	10,83%
Cantabria	4,07	3,74	1,25	4,99	22,60%	1,15%
Castilla y León	18,59	14,64	4,88	19,52	5,00%	4,51%
Castilla la Mancha	37,07	24,86	8,29	33,15	-10,57%	7,67%
Comunidad Valenciana	55,22	42,04	14,01	56,05	1,50%	12,96%
Extremadura	26,61	18,93	6,31	25,24	-5,15%	5,84%
Galicia	42,92	33,77	11,26	45,03	4,92%	10,41%
Murcia	21,64	16,62	5,54	22,16	2,40%	5,12%
<b>Total Comunidades</b>	<b>425,81</b>	<b>319,36</b>	<b>106,46</b>	<b>425,82</b>	<b>0,00%</b>	<b>98,47%</b>
Ciudad de Ceuta	3,31	2,48	0,83	3,31	0,00%	0,77%
Ciudad de Melilla	3,31	2,48	0,83	3,31	0,00%	0,77%
<b>TOTAL</b>	<b>432,43</b>	<b>324,32</b>	<b>108,12</b>	<b>432,44</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

Cuadro núm. 1

16. El importe total asignado a los Fondos de Compensación en el ejercicio 2016 no ha experimentado variación material con respecto al ejercicio anterior, al mantenerse la cifra de 432,44 M€.

En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 36,86% de la asignación total por un importe de 159,40 M€. La cantidad concedida supone una minoración de un 0,67% (1,07 M€) con respecto a la asignación correspondiente al ejercicio anterior (37,11%).

Así, el presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016 recoge, en la previsiones definitivas del Capítulo VII (Transferencias de Capital), una dotación de 159,40 M€ en concepto de FCI. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación, por un importe de 119,55M€ y el 25% restante al Fondo Complementario, por importe de 39,85M€. Estos créditos suponen el 9,87% de la previsión definitiva consignada en el Capítulo VII de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17. En el Apéndice 1 se recogen las dotaciones asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1990 a 2016, la evolución producida en los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma, y la evolución de los Fondos asignados a Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

**6.2. Dotación inicial de los proyectos**

18. Los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos Fondos se encuentran recogidos en el anexo de la sección 33 de los PGE. Éstos no son coincidentes con proyectos concretos de gastos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los FCI. Se trata más bien de “macro proyectos” o “inversiones o líneas y materias de actuación” susceptibles de ser financiadas con estos fondos. Por ello, la determinación del grado de ejecución y el seguimiento de estos proyectos presenta dificultades.

19. Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparece recogida Orden HAP/1023/2015, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2016, tal cual recoge el cuadro núm. 2:

**MATERIAS FINANCIABLES CON LOS FCI**

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, Autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

**Fuente:** Orden HAP/1023/2015, por la que se dictan normas Para la elaboración de los PGE para 2016 **Cuadro núm. 2**

20. En el ámbito de la Comunidad de Andalucía la dotación inicial de los proyectos a financiar con los FCI (159,40 M€) se han agrupado en las siguientes materias expresadas en el cuadro núm. 3:

**FCI POR MATERIAS**

Código	Materia	Dotación Inicial M€
1	Autopistas, autovías y carreteras	10,50
8	Ayudas a las empresas	15,00
9	Desarrollo local	16,00
11	Ayuda a inversiones turísticas	3,70
12	Valor, recursos culturales de interés turístico	7,00
13	Agricultura, ganadería y pesca	6,90
14	Agua	4,30

Código	Materia	Dotación Inicial M€
16	Protección y mejora del medio ambiente	8,60
17	Investigación, desarrollo e innovación	8,30
18	Educación	16,40
19	Sanidad	19,50
20	Vivienda	8,60
21	Otras materias	34,60
<b>TOTAL FCI 2016</b>		<b>159,40</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro núm. 3

21. En el presente ejercicio se ha detectado que los datos correspondientes a los créditos del FCI que aparecen en el anexo de inversiones del presupuesto de la Comunidad Autónoma superan a la dotación definitiva de los fondos para dicha anualidad en 5,28 M€.

### 6.3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

22. A partir de la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se dictaban normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, desapareció el Servicio 19 con el que se diferenciaba la gestión contable y presupuestaria del FCI. En el nuevo proceso de gestión, la delimitación de lo que es FCI se produce de forma posterior a la realización efectiva del gasto, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación. De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos de la Administración Central, comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados al FCI. En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo por otros que puedan incardinarse en la líneas de actuación del FCI contenida en los Presupuestos Generales del Estado, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos.

Estas reprogramaciones no tienen la consideración de modificaciones presupuestarias propiamente dichas, ya que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto, ni el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, es decir no afecta a las "inversiones o líneas y materias de actuación". Se consideran una alteración de proyectos entre esas inversiones.

El sistema GIRO ofrece una selección de los proyectos que cumplen los requisitos de elegibilidad. De entre ellos, manualmente son seleccionados los que van a ser incluidos en la reprogramación, teniendo en cuenta la denominación del proyecto y el programa presupuestario, así como su grado de ejecución.

23. En el ejercicio 2016 esa reprogramación fue aprobada mediante Orden de 29 de noviembre de la Consejería de Economía y Conocimiento, justificándose en la no ejecución de los proyectos de inversión inicialmente previstos.

La programación de las "líneas de actuación" o inversiones en los Presupuestos Generales del Estado se desglosa en los cuadros nº 4 y 5 en los que se identifican los proyectos financiados con indicación de

las dotaciones iniciales, las modificaciones y las dotaciones finales de los proyectos agrupados por materias y por consejerías para cada Fondo.

**PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN**

Consejería		Materia	Proyectos	Dotación	Dotación	Variación
				Inicial	Final	%
C. Fomento y Vivienda	1	Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	7,87	3,53	-55,15%
	20	Vivienda	Construcción y conservación	6,45	4,59	-28,84%
C. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13	Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	5,18	3,74	-27,80%
C. de Salud	19	Sanidad	Infraestructuras de salud	14,62	6,40	-56,22%
C. de Economía y Conocimiento	17	Investigación, desarrollo e innovación	Fomento de la investigación	6,23	0,07	-98,88%
	18	Educación	Apoyo a las universidades	5,85	62,66	971,11%
	8	Ayudas a las empresas	Fomento de autónomos y economía social	15,65	1,76	-88,75%
C. de Empleo, Empresa y Comercio	21	Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	12,45	1,09	-91,24%
C. de Presidencia y Admón. Local	9	Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	12,00	15,94	32,83%
C. de Educación	18	Educación	Infraestructuras y servicios educativos	6,45	3,48	-46,05%
C. de Cultura	12	Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	5,25	2,24	-57,33%
C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	16	Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	6,45	6,01	-6,82%
	14	Agua	Infraestructuras hidráulicas	3,22	4,80	49,07%
C. de Turismo y Deporte	11	Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	2,78	0,87	-68,71%
C. de Justicia e Interior	21	Otras materias	Infraestructuras judiciales	13,50	2,37	-82,44%

Fuente: Dirección General de Coordinación financiera con las CCAA y con las EELL.

Cuadro núm. 4

**PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO**

Consejería		Materia	Proyectos	Dotación	Dotación	Variación
				inicial	final	%
C. Fomento y Vivienda	1	Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	2,62	20,49	682,06%
	20	Vivienda	Construcción y conservación	2,15	2,34	8,84%
C. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13	Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	1,93	1,75	-9,33%
C. de Salud	19	Sanidad	Infraestructuras de salud	4,87	4,90	0,62%
C. de Economía y Conocimiento	17	Investigación, desarrollo e innovación	Fomento de la investigación	2,07	0,08	-96,14%
	18	Educación	Apoyo a las universidades	1,95	0,05	-97,44%
	8	Ayudas a las empresas	Fomento de autónomos y economía social	3,75	0,10	-97,33%
C. de Empleo, Empresa y Comercio	21	Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	4,15	1,44	-65,30%
C. de Presidencia y Admón. Local	9	Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	4,00	0,15	-96,25%
C. de Educación	18	Educación	Infraestructuras y servicios educativos	2,15	0,68	-68,37%
C. de Cultura	12	Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	1,81	1,69	-6,63%

Consejería	Materia	Proyectos	Dotación inicial	Dotación final	Variación %
C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	16	Protección y mejora del medio ambiente	2,15	1,74	-19,07%
	14	Agua	1,08	1,31	21,30%
C. de Turismo y Deporte	11	Ayudas a las inversiones turísticas	1,55	0,92	-40,65%
C. de Justicia e Interior	21	Otras materias	4,50	2,21	-50,89%

Fuente: Dirección General de Coordinación financiera con las CCAA y con las EELL

**Cuadro núm. 5**

24. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, los proyectos financiados tras la reprogramación se recogen en el cuadro núm. 6:

**COMPARATIVA ENTRE LA DOTACIÓN INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS  
POR PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Proyectos	nº de proyectos	Dotación inicial		Asignación tras reprogramación			M€
		Importe*	%	nº de proyectos	Importe	%	
Sustituidos	44	125,85	76,42%	-	-	-	
Total modificados	23	38,83	23,58%	23	26,66	16,73%	
- modificados a la baja	19	26,60	16,15%	19	10,32	6,47%	
- modificados al alza	4	12,23	7,43%	4	16,34	10,25%	
Incluidos en reprogramación	-	-	-	130	132,74	83,27%	
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>164,68*</b>	<b>100,00%</b>	<b>153</b>	<b>159,40</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro núm. 6**

\*: Los datos correspondientes a los créditos del FCI que aparecen en el anexo de inversiones del presupuesto de la Comunidad Autónoma superan a la dotación definitiva de los fondos para dicha anualidad en 5,28 M€.

25. Las modificaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos (aumentos o disminuciones de las asignaciones iniciales), como en cambios cualitativos (sustituciones de proyectos) con el siguiente detalle:

– De los 67 proyectos inicialmente asignados, 44 proyectos, por un importe de 125,85 M€, representativos del 76,42% de la dotación económica del Fondo, fueron sustituidos totalmente.

– 23 proyectos por importe de 38,83 M€, significativos del 23,58% de la asignación inicial, fueron modificados hasta una dotación final de 26,66 M€.

– Se han incluido un total de 130 proyectos nuevos, por importe de 132,74 M€, que acaparan el 83,27% de la asignación económica del FCI, que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

26. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los Fondos tras la reprogramación es la que figura en el cuadro núm. 7:

## DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS TRAS LA REPROGRAMACIÓN

CONSEJERÍA	COMPENSACIÓN		COMPLEMENTARIO		TOTAL FONDOS	
	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION LOCAL	1	15,94	2	0,15	3	16,09
ECONOMIA Y CONOCIMIENTO	3	64,49	8	0,23	11	64,72
EDUCACION	1	3,48	10	0,68	11	4,16
SALUD	1	6,40	2	4,90	3	11,30
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	4	1,09	11	1,44	15	2,53
FOMENTO Y VIVIENDA	14	8,12	2	22,83	16	30,95
TURISMO Y DEPORTE	1	0,87	5	0,92	6	1,79
CULTURA	2	2,24	40	1,69	42	3,93
JUSTICIA E INTERIOR	9	2,37	4	2,21	13	4,58
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	9	3,74	8	1,75	17	5,49
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	10	10,81	6	3,05	16	13,86
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>119,55</b>	<b>98</b>	<b>39,85</b>	<b>153</b>	<b>159,40</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro núm. 7

27. La entidad de la reprogramación hace recomendable que la designación de los proyectos que van a ser financiados con los Fondos se realice con mayor rigor, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de los proyectos financiados no estaban inicialmente incluidos la programación inicial del anexo de inversiones.

28. En el Apéndice 2 se identificación todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

#### 6.4. Financiación de proyectos

29. La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.

30. El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:

- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
- un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
- y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo (cuadro núm. 11), como viene siendo habitual, en el ejercicio 2016 se efectuó una sola petición de recursos. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (119,55 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (39,85 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes estableci-

dos en el artículo 8 antes citado, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

31. El cuadro núm. 8 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

**RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS**

						M€
Nº Cert.	Fecha	Fondo Compensación	Fondo Complementario	TOTAL	%	
1ª	2/12/2016	29,89	9,96	39,85	25	
2ª	2/12/2016	59,77	19,93	79,70	50	
3ª	2/12/2016	29,89	9,96	39,85	25	
<b>TOTAL</b>		<b>119,55</b>	<b>39,85</b>	<b>159,40</b>	<b>100</b>	

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística. Cuadro núm. 8

32. Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro núm. 9:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES  
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2016**

							M€
CONSEJERÍA	CRÉDITO INICIAL	REPROGR.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS	GRADO DE EJECUCIÓN %	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL	16,00	0,09	16,09	16,09	16,09	100,00%	100,00%
ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	31,10	33,62	64,72	64,72	64,72	100,00%	100,00%
EDUCACIÓN	8,60	-4,43	4,17	4,17	4,17	100,00%	100,00%
SALUD	19,50	-8,21	11,29	11,29	11,29	100,00%	100,00%
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	16,60	-14,07	2,53	2,53	2,53	100,00%	100,00%
FOMENTO Y VIVIENDA	19,10	11,85	30,95	30,95	30,95	100,00%	100,00%
TURISMO Y DEPORTE	3,70	-1,91	1,79	1,79	1,79	100,00%	100,00%
CULTURA	7,00	-3,07	3,93	3,93	3,93	100,00%	100,00%
JUSTICIA E INTERIOR	18,00	-13,42	4,58	4,58	4,58	100,00%	100,00%
AGRICULTURA, PESCA Y DESARR. RURAL.	6,90	-1,41	5,49	5,49	5,49	100,00%	100,00%
MEDIO AMBIENTE Y ORDEN. DEL TERRIT.	12,90	0,96	13,86	13,86	13,86	100,00%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>159,40</b>	<b>0,00</b>	<b>159,40</b>	<b>159,40</b>	<b>159,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro núm. 9

33. No obstante lo expuesto, el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión presenta dificultades ya que los importes, por obligaciones reconocidas, de los proyectos con financiación afectada del

FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI.<sup>3</sup>

Por tanto, en la actualidad el sistema GIRO presenta carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión ya que los sistemas de información para la gestión económico financiera no permiten realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión desde los citados aplicativos informáticos, al no indicar la procedencia de las distintas fuentes de financiación de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste, actuación exigida por el artículo 10 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

### 6.5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

**34.** En el ejercicio 2016 la Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 159,40M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a dicha anualidad. Dicho importe representa el 23,27% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización. La recaudación de esta cuantía se registra en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía con fecha 31 de diciembre de 2016.

**35.** El cuadro num. 10 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

#### CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

FONDO	IMPORTE CERTIFICADO M€	FECHA CERTIFICACIONES	FECHA DOC. CONTABLE	APLICACIÓN A PRESUPUESTO
Fondo de Compensación	119,55	2/12/2016	31/12/2016	31/12/2016
Fondo Complementario	39,85	2/12/2016	31/12/2016	31/12/2016

Fuente: Certificaciones emitidas en 2016 y Mayor de Ingresos.

Cuadro núm. 10

Las certificaciones emitidas por importe de 159,40 M€ se reciben por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan y se aplican a presupuesto justo antes de la finalización del ejercicio sin que, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación.

### 7. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

**36.** Al inicio de la anualidad de 2016 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 275,62 m€. Durante 2016 dichos libramientos no han disminuido. La evolución producida en la justificación de los libramientos y el detalle de los mismos

<sup>3</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

pendientes de justificación se contiene en el cuadro núm. 11. Los datos contenidos en este epígrafe se expresan en miles de euros por la escasa cuantía de las magnitudes que se analizan.

#### FCI. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

m€

Sección	1989	1996	1997	1998	TOTAL
Educación, Cultura y Deporte	-	-	-	150,25	150,25
Fomento y Vivienda	4,44	-	-	53,98	58,42
Medio Amb. y Orden. del Territorio	-	0,60	0,00	66,35	66,95
<b>TOTAL</b>	<b>4,44</b>	<b>0,60</b>	<b>0,00</b>	<b>270,58</b>	<b>275,62</b>

Fuente: Cuenta General 2016

Cuadro núm. 11

37. Dada la antigüedad de los saldos pendientes se recomienda a los órganos competentes a que procedan a su justificación o depuración a fin de que estos importes queden totalmente saldados.

38. La relación de acreedores con estos importes pendientes de justificar se detallan en el cuadro núm. 12:

#### FCI. RELACIÓN DE ACREEDORES CON LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

m€

Ejercicio	DENOMINACIÓN ACREEDOR	Pendiente a 31 dic. 2016
1989	Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	4.440,42
1996	Universidad de Cádiz	603,58
1998	Ayuntamiento de Espiel (Córdoba)	5.409,11
1998	Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	60.942,63
1998	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	150.253,03
1998	*	0,01
1998	Ayuntamiento de Baeza (Jaén)	53.978,70
<b>TOTAL</b>		<b>275.627,48</b>

Fuente: Cuenta General 2016 y mayores de libramientos pendientes de justificar.

Cuadro núm. 12

\* Persona física

## 8. RECOMENDACIONES

39. Realizar en el Sistema GIRO las adaptaciones que procedan de forma que contemple las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI en la Cuenta General, de forma que permita conocer la aplicación de los recursos obtenidos y dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI, que exige contabilizar de forma adecuada y separada la ejecución de cada proyecto de inversión.<sup>4</sup>

40.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>5</sup> Punto suprimido por la alegación presentada.

41. Planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, con mayor rigor, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman.

42. Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos.

## 9. APÉNDICES

*Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado: dotaciones asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1990 a 2016. Evolución de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma. Evolución de los Fondos asignados a Andalucía en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).*

A.1. En el cuadro núm. 13 puede observarse como el importe de los recursos se han ido incrementando progresivamente desde el año de creación del FCI hasta alcanzar su cuantía máxima en 2008 (481,61 M€). A partir de esta anualidad empiezan a minorarse hasta llegar a los 159,35 M€ asignados en la anualidad de 2014, cifra que supone una disminución de un 66,9% con respecto al importe de 2008.

### DOTACIÓN DEL FCI ASIGNADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EJERCICIOS 1990-2016

AÑO DEL FONDO	DOTACIÓN M€	AÑO DEL FONDO	DOTACIÓN M€
1990	285,74	2004	398,82
1991	310,58	2005	419,50
1992	307,20	2006	449,33
1993	305,37	2007	457,58
1994	300,50	2008	481,62
1995	304,83	2009	478,13
1996	307,63	2010	436,92
1997	319,91	2011	275,02
1998	332,69	2012	236,87
1999	344,96	2013	204,59
2000	351,97	2014	159,35
2001	371,44	2015	160,47
2002	360,52	2016	159,40
2003	377,55		

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Cuadro núm. 13

A.2. El cuadro núm. 14 refleja la evolución producida en los últimos 9 ejercicios de los Fondos de Compensación percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

## EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR HABITANTES.

## EJERCICIO 2008-2016

## Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38	18,97	19,10	18,95
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81	20,98	21,82	21,79
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49	6,63	7,02	8,60
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21	18,31	18,08	16,25
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02	8,42	7,59	8,00
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68	10,90	11,20	11,37
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30	24,67	24,41	23,37
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24	16,32	15,78	16,62
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30	12,45	12,25	13,05
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67	14,30	17,72	15,07
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro núm. 14

**A.3.** El reparto del FCI considerado en función del número de habitantes, ha tenido un comportamiento similar al de 2015. Así, Andalucía ha visto ligeramente disminuidos sus ingresos desde los 19,10 euros por habitante del ejercicio 2015 hasta los 18,95 euros per cápita en 2016. Con esta nueva cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las Ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

**A.4.** El cuadro núm. 15 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB):

## FFCI/PIB ANDALUCÍA. EVOLUCIÓN

EJERCICIO	FFCI	PIB* (BASE 2010)	%
2008	481,62	157.147,02	0,31%
2009	478,13	149.822,77	0,32%
2010	436,92	150.206,89	0,29%
2011	275,02	148.447,83	0,19%
2012	236,87	143.765,39	0,16%
2013	204,59	141.910,53	0,14%
2014	159,35	143.028,60	0,11%
2015	160,47	148.748,58	0,11%
2016	159,40	153.072,06	0,10%

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía y PGE. Cuadro núm. 15

Los datos del PIB DE 2014 son considerados por el IEA como "provisionales", los de 2015 se encuentran en estado de "avance" mientras lo del ejercicio 2016 son "primera estimación"

**A.5.** Resulta significativo el descenso que viene registrando estos FFCI en los últimos ejercicios, incluso en una coyuntura de estancamiento del PIB regional. La evolución de este indicador refleja un descenso del 66,02% durante el periodo 2008-2016.

*Apéndice 2. Identificación de los proyectos financiados con cargo a los fondos de compensación interterritorial y grado de ejecución.*

**FONDO DE COMPENSACIÓN  
DETALLE POR CONSEJERÍAS Y PROYECTOS**

m€

CONSEJERIA		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>							
2012000791	CONSERV.Y S.VIAL VARIAS PROV.	0,00	0,00	0,00	-	-	3.533,41
2014000237	ADECUACION Y OPERACIONES DE VIALIDAD EN CARRETERAS (*)				7.872,00	-7.872,00	0,00
<b>1</b>	<b>Construcción y conservación de carreteras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.872,00</b>	<b>-7.872,00</b>	<b>3.533,41</b>
2008000053	AYUDAS AUTONOMICAS ADQUIRENTES	7.444,45	0,00	7.444,45	-	-	51,30
2008000055	AYUD. VVDA. PROTEGIDA CCLL	2.141,75	2.024,42	4.166,17	-	-	131,08
2008000056	AYUD. VVDA. PROT. PROM. PRIV	673,10	1.798,27	2.471,37	-	-	112,40
2003000137	ACTIV. FOM.REHABILIT Y ARQUIT.	120,00	27,74	147,74	-	-	9,68
2003000138	RH.EDIF.ESPAC.PUBL.INTERES ARQ	60,00	232,53	292,53	-	-	137,91
2003000140	GESTION-ADMON PATRIMONIO RESID	400,00	-154,20	245,80	-	-	32,60
2003000146	REPARAC. PATRIM. RESID. HUELVA	600,00	-130,87	469,13	600,00	-531,50	68,50
2003000169	SUBV.PROMOTORES PUBLICOS VIV.	7.322,12	-2.465,00	4.857,12	-	-	1.827,39
2013000231	REHABILITACION E INFRAVIVIENDA	1.723,00	-671,36	1.051,64	-	-	189,97
2013000232	REHABIL.AUTON.E INFRAVIVIENDA	2.989,98	3.710,69	6.700,67	-	-	632,98
2003000181	REPARAC. PATRIM. RESID. SEVILLA	0,00	10,65	10,65	-	-	8,69
2016000703	RH.ESPAC.PUBL.EDIF.INT.ARQU	0,00	1.538,07	1.538,07	-	-	290,75
2016000704	REH.ESPACIOS PCOS.Y EDIFICIOS	0,00	1.082,16	1.082,16	-	-	1.092,31
2013000233	AREAS DE REHABILITACION			0,00	5.850,00	-5.850,00	0,00
<b>13</b>	<b>Construcción y conservación</b>	<b>23.474,40</b>	<b>7.003,10</b>	<b>30.477,50</b>	<b>6.450,00</b>	<b>-6.381,50</b>	<b>4.585,56</b>
<b>14</b>	<b>TOTAL FOMENTO Y VIVIENDA</b>	<b>23.474,40</b>	<b>7.003,10</b>	<b>30.477,50</b>	<b>14.322,00</b>	<b>-14.253,50</b>	<b>8.118,97</b>
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>							
2016000709	Adqui. Hard. Soft. Cableado DDTT	0,00	57,75	57,75	-	-	33,04
2016000190	Cont. servicios Inf y Telec.	2.432,10	-535,84	1.896,26	-	-	1.069,64
1997000241	TECNOLOGIAS INFORM. APLICADAS	0,00	0,00	0,00	-	-	13,05
2015000365	INFRAESTRUCTURA REDES PROVINC.	0,00	0,00	0,00	-	-	3,55
2015000400	AYUDAS GANADERIA EXTENSIVA	275,00	-20,86	254,14	275,00	-81,85	193,15
2016000188	Adqui. Hard. Soft. Cableado	700,00	-230,16	469,84	700,00	-636,43	63,57
2016000705	MEJORA CONTROL CALIDAD AGROALIMENTARIA	0,00	313,93	313,93	-	-	6,28
2006002346	FORMAC.TECNOL.INFOR.Y COMUNIC	0,00	0,00	0,00	-	-	0,84
2007000656	SUBV.AGRUP.DEFENSA SANITAR./SP	3.500,00	1.766,16	5.266,16	3.500,00	-1.139,38	2.360,62
2007000669	AGRUPACIONES DE PRODUCCION INTEGRADA SP			0,00	300,00	-300,00	0,00
2015000081	PAGO DE RECURSOS Y SENTENCIAS FIRMES			0,00	400,00	-400,00	0,00
<b>9</b>	<b>Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural</b>	<b>6.907,10</b>	<b>1.350,98</b>	<b>8.258,08</b>	<b>5.175,00</b>	<b>-2.557,66</b>	<b>3.743,74</b>
<b>9</b>	<b>TOTAL AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>6.907,10</b>	<b>1.350,98</b>	<b>8.258,08</b>	<b>5.175,00</b>	<b>-2.557,66</b>	<b>3.743,74</b>
<b>CONSEJERIA DE SALUDSALUD</b>							
2012000879	CONSTRUCC.Y EQUIPAM.CC.SS.	31.234,56	-13.976,46	17.258,10	-	-	6.397,56
2009000184	INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS				14.625,00	-14.625,00	0,00

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 669

X LEGISLATURA

3 de abril de 2018

CONSEJERIA					DATOS FCI		
COD PROY	DENOMINACIÓN	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO					
Nº	Literal del proyecto	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
1	Infraestructuras de salud	31.234,56	-13.976,46	17.258,10	14.625,00	-14.625,00	6.397,56
<b>1</b>	<b>TOTAL SALUD</b>	<b>31.234,56</b>	<b>-13.976,46</b>	<b>17.258,10</b>	<b>14.625,00</b>	<b>-14.625,00</b>	<b>6.397,56</b>
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO</b>							
	2014000184 MOVEX	140,34	0,00	140,34	-	-	70,17
	2016000311 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN (FCI)				6.228,47	-6.228,47	0,00
<b>1</b>	<b>Fomento de la investigación</b>	<b>140,34</b>	<b>0,00</b>	<b>140,34</b>	<b>6.228,47</b>	<b>-6.228,47</b>	<b>70,17</b>
	2012000728 FIN. OPERAT. INVEST. VINC. RES	423.887,32	0,00	423.887,32	-	-	62.661,26
	1997000484 INVERSIONES P.A.U.				5.850,00	-5.850,00	0,00
<b>1</b>	<b>Apoyo a las universidades</b>	<b>423.887,32</b>	<b>0,00</b>	<b>423.887,32</b>	<b>5.850,00</b>	<b>-5.850,00</b>	<b>62.661,26</b>
	2012000053 APOYO A EMPRESAS EN EL EXTERIOR	7.399,01	-1.818,23	5.580,78	7.399,01	-5.635,66	1.763,35
	2012000692 PROYECTOS INNOVACION PARA LA ECONOMÍA SOCIAL				2.000,00	-2.000,00	0,00
	2016000265 SERV. AYUDAS CONSOLID. TRABAJO AUTONOMO				6.000,00	-6.000,00	0,00
	2016000272 SER. AYUDAS CREACIÓN EMPRESAS TRAB. AUTO				250,00	-250,00	0,00
<b>1</b>	<b>Fomento de autónomos y economía social</b>	<b>7.399,01</b>	<b>-1.818,23</b>	<b>5.580,78</b>	<b>15.649,01</b>	<b>-13.885,66</b>	<b>1.763,35</b>
<b>3</b>	<b>TOTAL ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO</b>	<b>431.426,67</b>	<b>-1.818,23</b>	<b>429.608,44</b>	<b>27.727,48</b>	<b>-25.964,13</b>	<b>64.494,78</b>
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO</b>							
	2008000740 ADQUIS.EQUIPOS INFORM. SAE	60,00	595,74	655,74	-	-	342,30
	2008000742 APLICAC.INFORMATICAS SAE	10,00	0,00	10,00	-	-	77,28
	2015000477 ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	103,23	103,23	-	-	25,59
	2003001436 AYUDAS CREACION EMPLEO	200,00	2.829,34	3.029,34	-	-	639,32
	2008000734 REALIZACION OBRAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS SAE				12.450,00	-12.450,00	0,00
<b>4</b>	<b>Infraestructuras de empleabilidad</b>	<b>270,00</b>	<b>3.528,31</b>	<b>3.798,31</b>	<b>12.450,00</b>	<b>-12.450,00</b>	<b>1.084,49</b>
<b>4</b>	<b>TOTAL EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO</b>	<b>270,00</b>	<b>3.528,31</b>	<b>3.798,31</b>	<b>12.450,00</b>	<b>-12.450,00</b>	<b>1.084,49</b>
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>							
	1999001660 PRESTAMOS A.E.P.S.A. (COOP. ECONOMICA Y COORDI- NACION CON LAS CC.LL.)	16.000,00	0,00	16.000,00	12.000,00	3.936,87	15.936,87
<b>1</b>	<b>Apoyo a desarrollo de infraestructuras urbanas</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>3.936,87</b>	<b>15.936,87</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>3.936,87</b>	<b>15.936,87</b>
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>							
	2002001050 E.INFORMT.APL.GEST.Y P.RED TEL	8.142,59	-1.307,99	6.834,60	-	-	3.481,49
	2010000032 APAE: FINANCIACIÓN INMOVILIZADO				6.450,00	-6.450,00	0,00
<b>1</b>	<b>Infraestructuras y servicios educativos</b>	<b>8.142,59</b>	<b>-1.307,99</b>	<b>6.834,60</b>	<b>6.450,00</b>	<b>-6.450,00</b>	<b>3.481,49</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL EDUCACIÓN</b>	<b>8.142,59</b>	<b>-1.307,99</b>	<b>6.834,60</b>	<b>6.450,00</b>	<b>-6.450,00</b>	<b>3.481,49</b>
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>							
	2009002545 MUSEO ÍBERO	4.437,09	45,85	4.482,94	4.437,09	-2.226,59	2.210,50
	2014000220 OBRAS CONSV.PAT.HIST.OTR.EEPP	285,50	-251,66	33,84	285,50	-254,52	30,98
	2012000027 PROGRAMA DE INVESTIGACION DEL PATRIMONIO MUN- DIAL				29,00	-29,00	0,00
	2016000330 INVERSIONES GESTIONADAS EN BIENES DEL PATRIMO- NIO HISTORICO				500,00	-500,00	0,00
<b>2</b>	<b>Infraestructuras culturales</b>	<b>4.722,59</b>	<b>-205,81</b>	<b>4.516,78</b>	<b>5.251,59</b>	<b>-3.010,11</b>	<b>2.241,48</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL CULTURA</b>	<b>4.722,59</b>	<b>-205,81</b>	<b>4.516,78</b>	<b>5.251,59</b>	<b>-3.010,11</b>	<b>2.241,48</b>
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO</b>							
	1993008487 PREV.-LUCH.C/INCEND.FORES.VVPP	16.100,00	-125,64	15.974,36	-	-	6.009,06
	2015000137 PREV.-LUCH.C/INCEND.FORES.VVPP				6.450,00	-6.450,00	0,00
<b>1</b>	<b>Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales</b>	<b>16.100,00</b>	<b>-125,64</b>	<b>15.974,36</b>	<b>6.450,00</b>	<b>-6.450,00</b>	<b>6.009,06</b>
	2015000432 OBRAS INFR. GUADAIRO-MAJACEITE	1.818,76	0,00	1.818,76	-	-	230,49
	2008002032 ACTUACIONES I+D+I	0,00	0,00	0,00	-	-	21,47
	2008002002 MANTEN ZONAS REG Y SIST. EXPLOTAC.	6.700,00	8.037,26	14.737,26	-	-	2.290,44
	2008002029 DEFENS.AVENIDAS.PRTECC.RIBERA	0,00	0,81	0,81	-	-	43,74
	2008002040 ESTUDIOS E INFORMES PL.Y GESTI	0,00	0,00	0,00	-	-	39,13
	2008002052 C.I.A. ABASTECIMIENTO	0,00	695,98	695,98	-	-	902,28
	2008002344 SANEAMIENTO DE POBLAC.	300,00	0,00	300,00	-	-	378,43

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 669

X LEGISLATURA

3 de abril de 2018

CONSEJERIA		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. inic. FCI	Modif.	Importe
2009000050	ACT. INFRAESTRUCTURA DE RIESGOS	0,00	-736,84	-736,84	-	-	24,00
2014000170	EQUIPOS Y SIST.DE APOYO A GH	1.761,04	-507,99	1.253,05	-	-	871,76
2015000136	MANTENIMIENTO ZONAS REGABLES Y ABASTECIMIENTO			0,00	3.225,00	-3.225,00	0,00
<b>9</b>	<b>Infraestructuras hidráulicas</b>	<b>10.579,80</b>	<b>7.489,22</b>	<b>18.069,02</b>	<b>3.225,00</b>	<b>-3.225,00</b>	<b>4.801,74</b>
<b>10</b>	<b>TOTAL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>26.679,80</b>	<b>7.363,58</b>	<b>34.043,38</b>	<b>9.675,00</b>	<b>-9.675,00</b>	<b>10.810,80</b>
<b>CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE</b>							
2010000590	EPGTDA FINANCIACIÓN INMOVILIZADO	475,00	1.700,00	2.175,00	-	-	870,00
2012000287	PLAN ETS ENTIDADES LOCALES.OTRAS ZONAS				2.775,00	-2.775,00	0,00
<b>1</b>	<b>Infraestructuras y servicios turísticos</b>	<b>475,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>2.175,00</b>	<b>2.775,00</b>	<b>-2.775,00</b>	<b>870,00</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL TURISMO Y DEPORTE</b>	<b>475,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>2.175,00</b>	<b>2.775,00</b>	<b>-2.775,00</b>	<b>870,00</b>
<b>CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR</b>							
2000001280	ACONDIC. EDIFIC. JUDICIALES	0,00	295,95	295,95	-	-	252,34
2008002291	SEDES JUDICIALES	0,00	-0,07	-0,07	-	-	101,20
2010000240	EQUIP.INSTITUTO MEDICINA LEGAL	27,99	0,00	27,99	27,99	-23,26	4,73
2001000768	REPOS.MOBILIARIO SEDES JUDICIALES MALAGA	0,00	0,00	0,00	-	-	0,72
2013000099	APLICACIONES INFORMATICAS	891,91	-10,70	881,21	-	-	582,88
2013000100	PLAN DE SISTEMAS INFORMACION	566,00	0,00	566,00	-	-	380,84
2003001451	REHABIL. Y ACOND. SEDES JUDIC.	1.985,57	-363,60	1.621,97	1.985,57	-1.248,39	737,18
2005000748	CONSTRC.CIUDAD JUSTIC.CORDOBA	632,83	0,00	632,83	632,83	-366,58	266,25
2015000017	EQUIP.INSTITUTO MEDICINA LEGAL	22,01	8,04	30,05	22,01	22,16	44,17
1996000410	EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CENTRO COORDINAC. EMERGENCIAS 112			0,00	4.412,27	-4.412,27	0,00
1998000060	EQUIPAMIENTO UNIDAD POLICIA AUTONOMICA			0,00	500,00	-500,00	0,00
2003000078	UNIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA ANTE RIESGOS CONTAMINACION Y OTROS			0,00	5.061,31	-5.061,31	0,00
2013000098	SS.CC. DOTACION, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS DE INFORMACION			0,00	43,99	-43,99	0,00
2014000051	OBRA PARA LA ORGANIZACION ESPACIAL DE LA OFICINA JUDICIAL			0,00	160,00	-160,00	0,00
2014000054	NUEVA OFICINA JUDICIAL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO			0,00	654,02	-654,02	0,00
<b>9</b>	<b>Infraestructuras judiciales</b>	<b>4.126,31</b>	<b>-70,38</b>	<b>4.055,93</b>	<b>13.499,99</b>	<b>-12.447,66</b>	<b>2.370,31</b>
<b>9</b>	<b>TOTAL JUSTICIA E INTERIOR</b>	<b>4.126,31</b>	<b>-70,38</b>	<b>4.055,93</b>	<b>13.499,99</b>	<b>-12.447,66</b>	<b>2.370,31</b>
<b>55</b>	<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN</b>	<b>553.459,02</b>	<b>3.567,10</b>	<b>557.026,12</b>	<b>123.951,06</b>	<b>-100.271,19</b>	<b>119.550,49</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la IGJA.

Cuadro núm. 16

## FONDO COMPLEMENTARIO DETALLE POR CONSEJERÍAS y PROYECTOS

m€

CONSEJERIA		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
Nº	COD PROY DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. inic. FCI	Modif.	Importe
	Literal del proyecto						
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>							
	2013000220 MANT,MEJORA Y CONSER.CARRETERA	50.308,32	18.278,19	68.586,51	-	-	20.488,06
	2014000237 ADECUACION Y OPERACIONES DE VIALIDAD EN CARRETERAS (*)				2.624,00	-2.624,00	
<b>1</b>	<b>Construcción y conservación de carreteras</b>	<b>50.308,32</b>	<b>18.278,19</b>	<b>68.586,51</b>	<b>2.624,00</b>	<b>-2.624,00</b>	<b>20.488,06</b>
	2008000054 AYUDAS PROM. PUBLICOS	13.190,69	965,00	14.155,69	-	-	2.344,68

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 669

X LEGISLATURA

3 de abril de 2018

CONSEJERIA			IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
Nº	COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. inic. FCI	Modif.	Importe
		Literal del proyecto						
	2013000233	AREAS DE REHABILITACION				2.150,00	-2.150,00	0,00
<b>1</b>	<b>Construcción y conservación</b>		<b>13.190,69</b>	<b>965,00</b>	<b>14.155,69</b>	<b>2.150,00</b>	<b>-2.150,00</b>	<b>2.344,68</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL FOMENTO Y VIVIENDA</b>		<b>63.499,01</b>	<b>19.243,19</b>	<b>82.742,20</b>	<b>4.774,00</b>	<b>-4.774,00</b>	<b>22.832,74</b>
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>								
	2016000288	RENOVACION DE MOBILIARIO Y ENSERES SSCC	8,23	56,02	64,25	8,23	11,90	20,13
	2015000070	LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA	150,00	-60,00	90,00	150,00	-79,08	70,92
	2015000067	APOYO INFORMATICO GESTION AYUDAS	1.667,50	39,04	1.706,54	-	-	368,81
	2016000315	ADQ. DE TERRENOS E INDEMNIZA. OBRAS	166,77	-12,31	154,46	166,77	-165,10	1,67
	2015000451	FOMENTO ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS S/P	0,00	0,00	0,00	-	-	109,22
	2016000735	MODERNIZACIÓN DE REGADIOS	0,00	189,39	189,39	-	-	189,39
	2006002064	APIS/SP SIN LUCRO	779,49	-126,66	652,83	-	-	652,83
	2007000669	AGRUPACIONES DE PRODUCCION INTEGRADA SP	500,00	-160,00	340,00	200,00	139,28	339,28
	2007000242	MEJORA DE LA GESTION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS/VP			0,00	1.400,00	-1.400,00	0,00
<b>8</b>	<b>Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural</b>		<b>3.271,99</b>	<b>-74,52</b>	<b>3.197,47</b>	<b>1.925,00</b>	<b>-1.493,00</b>	<b>1.752,25</b>
<b>8</b>	<b>TOTAL AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>		<b>3.271,99</b>	<b>-74,52</b>	<b>3.197,47</b>	<b>1.925,00</b>	<b>-1.493,00</b>	<b>1.752,25</b>
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>								
	2009000129	OBRAS Y EQUIP.CENTROS SANITARI	11.979,20	-4.409,64	7.569,56	-	-	4.086,41
	2007000915	REMODELACION O MEJORAS	13.386,24	-11.457,92	1.928,32	-	-	810,20
	2009000184	INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS				4.875,00	-4.875,00	0,00
<b>2</b>	<b>Infraestructuras de salud</b>		<b>25.365,44</b>	<b>-15.867,56</b>	<b>9.497,88</b>	<b>4.875,00</b>	<b>-4.875,00</b>	<b>4.896,61</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL SALUD</b>		<b>25.365,44</b>	<b>-15.867,56</b>	<b>9.497,88</b>	<b>4.875,00</b>	<b>-4.875,00</b>	<b>4.896,61</b>
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO</b>								
	2015000454	PREP, IMPLM, SEG, CONTROL I+D+i	0,00	67,00	67,00	-	-	66,39
	2008000448	PROYECTOS GRUPOS Y CENTROS	515,28	12.129,24	12.644,52	-	-	10,34
	2016000313	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN (FCI)				2.072,17	-2.072,17	0,00
<b>2</b>	<b>Fomento de la investigación</b>		<b>515,28</b>	<b>12.196,24</b>	<b>12.711,52</b>	<b>2.072,17</b>	<b>-2.072,17</b>	<b>76,73</b>
	2003001597	AMPLIAC. MEJORA Y EQUIPMTO.	0,00	49,23	49,23	-	-	49,23
	1997000484	INVERSIONES P.A.U.				1.950,00	-1.950,00	0,00
<b>1</b>	<b>Apoyo a las universidades</b>		<b>0,00</b>	<b>49,23</b>	<b>49,23</b>	<b>1.950,00</b>	<b>-1.950,00</b>	<b>49,23</b>
	2016000268	S. APOYO PROMOCIÓN NUEVAS CONTRATACIONES	200,00	-8,12	191,88	-	-	2,50
	2013000375	BECAS INTERNALIZACION	23,49	0,00	23,49	-	-	23,40
	2015000026	PROY.TEC.PARA PROMOVER TRABAJO AUTÓNOMO	30,00	0,00	30,00	-	-	6,00
	2016000271	S. APOYO A TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS	200,00	0,00	200,00	-	-	14,50
	2016000266	S. APOYO ACCIONES INNOV. CONCILIACIÓN	200,00	400,12	600,12	-	-	50,69
	2016000272	SER. AYUDAS CREACIÓN EMPRESAS TRAB. AUTO			0,00	3.750,00	-3.750,00	0,00
<b>5</b>	<b>Fomento de autónomos y economía social</b>		<b>653,49</b>	<b>392,00</b>	<b>1.045,49</b>	<b>3.750,00</b>	<b>-3.750,00</b>	<b>97,09</b>
<b>8</b>	<b>TOTAL ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO</b>		<b>1.168,77</b>	<b>12.637,47</b>	<b>13.806,24</b>	<b>7.772,17</b>	<b>-7.772,17</b>	<b>223,05</b>
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO</b>								
	2016000804	MAQUINARIA CENTROS SAE	0,00	20,40	20,40	-	-	13,12
	2007003459	INC.E.PUBLIC. CREACION EMPLEO	0,00	514,87	514,87	-	-	201,80
	1999001197	DESARROLLO PROG.EMPLEO	801,56	8.770,48	9.572,04	-	-	315,05
	2008000737	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	50,00	-104,02	-54,02	-	-	41,16
	2003000521	ACT. EN INTERM Y ORIENT.	100,00	2.650,89	2.750,89	-	-	490,87
	2004000222	AYUDAS CREACION EMPLEO	0,00	115,80	115,80	-	-	87,11
	2012001287	SV.APYO ACT.SIST.PROSP.MER SAE	10,00	0,00	10,00	-	-	125,87
	2016000712	MAQUINARIA CENTROS SAE	0,00	294,76	294,76	-	-	14,57
	2016000823	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES OO.EE.	0,00	12,88	12,88	-	-	12,47
	2016000821	MAQUINARIA OFICINAS SAE	0,00	1,60	1,60	-	-	1,45
	2006001514	ACT.INTERMEDIACION/INSERCIÓN	300,00	547,19	847,19	-	-	138,00
	2008000734	REALIZACION OBRAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS SAE				4.150,00	-4.150,00	0,00
<b>11</b>	<b>Infraestructuras de empleabilidad</b>		<b>1.261,56</b>	<b>12.824,85</b>	<b>14.086,41</b>	<b>4.150,00</b>	<b>-4.150,00</b>	<b>1.441,47</b>
<b>11</b>	<b>TOTAL EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO</b>		<b>1.261,56</b>	<b>12.824,85</b>	<b>14.086,41</b>	<b>4.150,00</b>	<b>-4.150,00</b>	<b>1.441,47</b>
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>								
	1998000523	SUBVENCIONES CORPORACIONES LOC	1.211,90	1.740,82	2.952,72	-	-	140,82

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 669

X LEGISLATURA

3 de abril de 2018

CONSEJERIA			IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
Nº	COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. inic. FCI	Modif.	Importe
Literal del proyecto								
	2004000057	PLAN DE SISTEMAS INFORMACION	170,00	0,00	170,00	-	-	7,40
	1999001660	PRESTAMOS A.E.P.S.A.				4.000,00	-4.000,00	0,00
<b>2</b>	<b>Apoyo a desarrollo de infraestructuras urbanas</b>		<b>1.381,90</b>	<b>1.740,82</b>	<b>3.122,72</b>	<b>4.000,00</b>	<b>-4.000,00</b>	<b>148,22</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		<b>1.381,90</b>	<b>1.740,82</b>	<b>3.122,72</b>	<b>4.000,00</b>	<b>-4.000,00</b>	<b>148,22</b>
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>								
	2016000862	EQUIP. Y MOBILIARIO DD.TT.	0,00	41,22	41,22	-	-	2,00
	2008001081	CONST.,AMP.,REF.Y EQ. CORDOBA	0,00	75,00	75,00	-	-	75,00
	1999000677	MOB. Y EQUIP. INFORMATC. SS.CC	168,14	-5,65	162,49	-	-	116,20
	2008001084	CONST.,AMP.,REF.Y EQ(JAEN)	0,00	150,00	150,00	-	-	75,00
	2008001085	CONST.,AMP.,REF.Y EQ(MALAGA)	0,00	636,27	636,27	-	-	170,94
	2010000030	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	90,68	81,02	171,70	-	-	10,79
	2010000031	MANT.,REP.Y REPOS.DD.TT.	233,94	-169,33	64,61	-	-	33,11
	2010000046	INVERS.DE REP.EN INN	1.206,00	-1.072,52	133,48	-	-	33,40
	2016000724	INVERS.DE REPOSIC. EN INNOV. EDUCATIVA	0,00	342,70	342,70	-	-	120,18
	2004000301	IMPULSO DIVULGACION CIENTIFICA	192,60	0,00	192,60	-	-	48,15
	2010000032	APAE: FINANCIACIÓN INMOVILIZADO				2.150,00	-2.150,00	0,00
<b>10</b>	<b>Infraestructuras y servicios educativos</b>		<b>1.891,36</b>	<b>78,71</b>	<b>1.970,07</b>	<b>2.150,00</b>	<b>-2.150,00</b>	<b>684,77</b>
<b>10</b>	<b>TOTAL EDUCACIÓN</b>		<b>1.891,36</b>	<b>78,71</b>	<b>1.970,07</b>	<b>2.150,00</b>	<b>-2.150,00</b>	<b>684,77</b>
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>								
	2016000925	OBRAS CONSERVACIÓN TEATRO ROMANO.CÁDIZ	0,00	16,51	16,51	-	-	16,51
	2015000433	MEJORAS Y EQUIPAMIENTOS INSTITUC. CULT.	0,00	3,29	3,29	-	-	17,78
	2016000972	PATRIMONIO MUNDIAL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	0,00	76,47	76,47	-	-	6,49
	2012000741	CARGA INFORMAC. @RCHIVA	90,00	0,00	90,00	-	-	21,72
	1996000282	ESTUDIOS TEC PROT PATRIM HIST	40,00	-21,78	18,22	-	-	14,44
	1997001051	PROGR. INVT. Y ACT. ARQUEOLOG.	155,00	-96,08	58,92	155,00	-144,17	10,83
	2008000560	INTERVENCIONES EN ARCHIVOS	150,00	1,53	151,53	-	-	48,66
	2008000564	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	0,00	0,00	0,00	-	-	27,32
	2012000031	DIFUSION Y TRANSF.PATRIM.HCO	14,50	12,00	26,50	-	-	12,54
	2012000737	EQUIPAMIENTO/INFRAESTR. BPP	75,00	0,58	75,58	-	-	9,18
	2012000738	ADQ.LIBROS BIBL.ARCH.HIST.	9,00	33,60	42,60	-	-	24,55
	2012000750	INTERVENCIONES B.P.P.	283,52	-13,00	270,52	-	-	47,72
	2012000843	MEJORA Y GEST.CALIDAD MUSEIST.	235,00	-191,20	43,80	-	-	1,63
	2016000643	ACTIVIDADES EN MUSEOS Y CENTROS CULTURAL	270,00	-11,19	258,81	-	-	56,94
	2016000808	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,77	0,77	-	-	5,58
	2013000314	DOTACION BIBLIOGRAFICA BBPPPP	0,00	18,80	18,80	-	-	8,68
	2013000315	REPOSICION EQUIPOS AAHPP	0,00	0,00	0,00	-	-	2,06
	2013000003	ACTIVID. CENTRO DOCUM. MUSICAL	56,00	0,00	56,00	-	-	27,16
	2013000005	ACTIVIDADES FILMOTECA ANDALUC.	35,00	0,00	35,00	35,00	-7,38	27,62
	2013000404	ACTIV.Y EXPOSIC.MUSEOS Y CONJU	0,00	210,61	210,61	-	-	70,66
	2013000468	ADECUACIÓN CENTRO PREHISTORIA	0,00	62,95	62,95	-	-	19,50
	2005000179	ACTIV.CONJUNTOS ARQUEOLOGICOS	99,00	31,21	130,21	-	-	73,70
	2005000280	ACTIV ASIST BP PROVINCIALES	186,00	-116,34	69,66	-	-	66,57
	2005000693	PDM:DIF.INTERNET MUSEOS Y CONJ	15,00	0,00	15,00	-	-	2,33
	2014000213	ACTIV. DINAMIZ.BIBLIOT.Y ARCHI	135,00	-0,52	134,48	-	-	37,31
	2014000219	EST.Y PROY.CONSERV.OTROS EEPP	10,00	38,64	48,64	-	-	17,70
	2014000214	BANCO CONTENIDOS ANDALUCES	50,00	0,00	50,00	-	-	8,28
	2014000392	RESTAURACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO PAT.HIST	10,00	0,00	10,00	-	-	5,11
	2015000047	Obras reparación/rehabilitación museos	311,00	-189,56	121,44	-	-	54,18
	2015000331	ACTIV FUCIONAM.BIBLIOTECAS	0,00	85,00	85,00	-	-	43,83
	2015000353	APLICACIONES INFORMÁTICAS CENTROS CULTUR	0,00	0,00	0,00	-	-	21,71
	2015000405	EQUIPAMIENTOS MUSEOS	0,00	326,83	326,83	-	-	260,00
	2016000837	DIFUSIÓN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	0,00	30,00	30,00	-	-	0,82
	2015000452	REPARAC. Y SUSTI. BIENES MUEB. MUSEOS Y CON	0,00	36,78	36,78	-	-	3,10
	2015000487	INCENTIVO INDUSTRIA CULTURAL	0,00	0,00	0,00	-	-	76,24
	2016000762	IMPULSO DESARROLL. TECNOLOGICO	0,00	1.453,90	1.453,90	-	-	393,77

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 669

X LEGISLATURA

3 de abril de 2018

CONSEJERIA			IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
Nº	COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. inic. FCI	Modif.	Importe
Literal del proyecto								
	2007000048	MODERNIZACION INSTIY ARCHIV	61,13	0,00	61,13	-	-	12,90
	2007000049	EQUIPAMIENTO ARCHIVOS	25,00	0,00	25,00	-	-	17,70
	2007000052	DESARROLLO @RCHIVA EN ARCHIVOS	352,00	-51,41	300,59	-	-	107,77
	2015000485	MEJORAS Y EQUIPAMIENTOS INSTITUC. CULT.	0,00	7,50	7,50	-	-	7,50
	1996000292	PERFECCIONAMIENTO DE LAS TÉCNICAS PARA TUTELA			0,00	95,00	-95,00	0,00
	2012000030	DIFUSION Y TRANSFERENCIA ZONAS ARQUEOLOGICAS			0,00	9,50	-9,50	0,00
	2006001949	PROYECTO ANDALUCÍA BARROCA. VARIAS PROVINCIAS			0,00	173,83	-173,83	0,00
	2006001983	ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS DE CONSERVACION PATRIM.HCO.V.PROV.			0,00	114,74	-114,74	0,00
	2016000059	REDAC. PROY MUSEOGRÁFICO MUSEO IBERO			0,00	200,00	-200,00	0,00
	2016000061	EJECUC. PROY. MUSEOGRÁFICO MUSEO IBERO			0,00	727,58	-727,58	0,00
	2013000302	PLATAFORMAS INFORMÁTICAS SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS			0,00	297,89	-297,89	0,00
<b>40</b>	<b>Infraestructuras culturales</b>		<b>2.667,15</b>	<b>1.755,89</b>	<b>4.423,04</b>	<b>1.808,54</b>	<b>-1.770,09</b>	<b>1.688,09</b>
<b>40</b>	<b>TOTAL CULTURA</b>		<b>2.667,15</b>	<b>1.755,89</b>	<b>4.423,04</b>	<b>1.808,54</b>	<b>-1.770,09</b>	<b>1.688,09</b>
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO</b>								
	1993008669	ESTUDIOS Y PROYECTOS	480,00	4,92	484,92	-	-	172,99
	1995000850	CONTROL,VIGILANC. CONTAMINA. HID	1.800,00	-558,25	1.241,75	-	-	554,30
	2015000137	PREV.-LUCH.C/INCEND.FORES.VVPP	8.600,00	-200,33	8.399,67	2.150,00	-1.845,50	304,50
	2003000525	GESTION RENPA VARIAS PROVINCIAS	1.955,91	-330,83	1.625,08	-	-	695,58
	1999001555	TRATAMIENTO RESIDUO ANDAL VVPP	200,00	-25,00	175,00	-	-	12,14
<b>5</b>	<b>Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales</b>		<b>13.035,91</b>	<b>-1.109,49</b>	<b>11.926,42</b>	<b>2.150,00</b>	<b>-1.845,50</b>	<b>1.739,51</b>
	2008002061	PLANES, ESTUDIOS, INFORMES D.P.H	935,00	798,59	1.733,59	-	-	1.310,03
	2015000136	MANTENIMIENTO ZONAS REGABLES Y ABASTECIMIENTO				1.075,00	-1.075,00	0,00
<b>1</b>	<b>Infraestructuras hidráulicas</b>		<b>935,00</b>	<b>798,59</b>	<b>1.733,59</b>	<b>1.075,00</b>	<b>-1.075,00</b>	<b>1.310,03</b>
<b>6</b>	<b>TOTAL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>		<b>13.970,91</b>	<b>-310,90</b>	<b>13.660,01</b>	<b>3.225,00</b>	<b>-2.920,50</b>	<b>3.049,54</b>
<b>CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE</b>								
	2004000597	PLANES ACTUACIÓN TURÍSTICA INTEGRADA	0,00	0,00	0,00	-	-	736,25
	2014000030	ACTUAC. TURIST. ADM. LOCAL	750,00	-365,33	384,67	-	-	11,44
	2006000285	MEJORA SECTOR TURÍSTICO	200,00	0,00	200,00	-	-	30,44
	2015000465	SGTUR CONTRATACIÓN INTERINOS	0,00	0,00	0,00	-	-	11,00
	2006002340	PLAN TURISMO ALPUJARRA ALMERIENSE	0,00	0,00	0,00	-	-	132,81
	2012000287	PLAN ETS ENTIDADES LOCALES.OTRAS ZONAS				1.551,61	-1.551,61	0,00
<b>5</b>	<b>Infraestructuras y servicios turísticos</b>		<b>950,00</b>	<b>-365,33</b>	<b>584,67</b>	<b>1.551,61</b>	<b>-1.551,61</b>	<b>921,94</b>
<b>5</b>	<b>TOTAL TURISMO Y DEPORTE</b>		<b>950,00</b>	<b>-365,33</b>	<b>584,67</b>	<b>1.551,61</b>	<b>-1.551,61</b>	<b>921,94</b>
<b>CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR</b>								
	1997000677	EQUIP. INFORM. ORG. JUDICIALES	2.778,41	0,00	2.778,41	2.778,41	-804,41	1.974,00
	2009003009	DEPOSITARIOS JUDICIALES	830,45	-197,93	632,52	830,45	-736,75	93,70
	2005001609	ORGANIZ.ARCHV.JUDC.TERRITORI.	335,43	-108,24	227,19	335,43	-241,22	94,21
	2015000076	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	158,06	10,91	168,97	158,06	-112,48	45,58
	2014000054	NUEVA OFICINA JUDICIAL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO				231,70	-231,70	0,00
	2015000078	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES				165,97	-165,97	0,00
<b>4</b>	<b>Infraestructuras judiciales</b>		<b>4.102,35</b>	<b>-295,26</b>	<b>3.807,09</b>	<b>4.500,02</b>	<b>-2.292,53</b>	<b>2.207,49</b>
<b>4</b>	<b>TOTAL JUSTICIA E INTERIOR</b>		<b>4.102,35</b>	<b>-295,26</b>	<b>3.807,09</b>	<b>4.500,02</b>	<b>-2.292,53</b>	<b>2.207,49</b>
<b>98</b>	<b>TOTAL FONDO DE COMPLEMENTARIO</b>		<b>119.530,44</b>	<b>31.367,36</b>	<b>150.897,80</b>	<b>40.731,34</b>	<b>-37.748,90</b>	<b>39.846,17</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la IGJA.

Cuadro núm. 17

## 10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmen- te admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Ejecución FCI		X				1
Alegación nº 2	Ejecución FCI		X				1
<b>TOTALES</b>			<b>2</b>				<b>2</b>

#### **Alegación núm. 1, a los puntos 9, 27 y 41 (alegación admitida parcialmente)**

##### **Dirección General de Presupuestos**

Si bien no se recoge expresamente en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, la obligación de identificar en los Presupuestos de las diferentes Comunidades Autónomas, aquellos gastos que serán financiados con cargo a los Fondos de Compensación, como sí se entiende obligatorio reflejar los ingresos, la Comunidad Autónoma de Andalucía viene utilizando una marca identificativa en el dato maestro de aquellos proyectos que se prevé que puedan financiarse con cargo a las dotaciones de los PGE, contemplándose una separata en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.

Ello no implica que dichos proyectos deban ser considerados a todos los efectos, como los únicos que se contienen en el Presupuesto, destinados a promover directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio andaluz, como indica la Ley 22/2001. Más bien al contrario, el anexo inicialmente aprobado, en múltiples ocasiones se desagrega a lo largo de la ejecución presupuestaria, para reflejar la inversión de forma territorializada o descentralizada por áreas de gestión, lo que supone la introducción de nuevos códigos de proyecto. Asimismo, surge la necesidad de creación de proyectos similares o complementarios del inicial, a consecuencia de la gestión administrativa.

Todas estas circunstancias se unen a las limitaciones posteriores a la ejecución prevista (disponibilidad de terrenos, licencias, autorizaciones administrativas, etc.), que hicieran optar por proyectos diferentes, también elegibles dentro de las materias susceptibles de financiación.

Todo lo anterior viene a reforzar las alegaciones propuestas a las cuestiones nº 11 y 40, y sirve como fundamento para solicitar la modificación de la observación manifestada en el sentido de que mediante la reprogramación aprobada se modifica la planificación inicial contenida en el Presupuesto de la Comunidad, conforme a la ejecución de los proyectos.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En el informe se describe el procedimiento seguido para la petición de los recursos y se aporta el dato objetivo del número de proyectos que se sustituyen y reprograman. Estas circunstancias no resultan rebatidas por el contenido de la alegación. Por lo expuesto, dichos datos deben mantenerse así como la recomendación contenida en los puntos 27 y 41 que son objeto de alegación.

**Alegación núm. 2, a los puntos 11, 12, 33 y 40 (alegación admitida parcialmente)****Intervención General**

*En los Principios Contables Públicos se identifica un gasto con financiación afectada a toda aquella unidad de gasto presupuestario que —bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado— se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.*

*Como notas que caracterizan a todo gasto con financiación afectada, se pueden señalar las siguientes:*

- *Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.*
- *La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extiende su ejecución*

*El seguimiento de la financiación afectada de los Fondos de Compensación Interterritorial se realiza en el sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) a través del proyecto de inversión de conformidad con lo establecido en el párrafo 31 del documento número 8 de los Principios Contables Públicos, que establece:*

*“La unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretenda garantizar, ya que la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.*

*La unidad contable básica podrá estar constituida por:*

- *Una estructura funcional del presupuesto de gastos.*
- *Una estructura económica del presupuesto de gastos.*
- *Un proyecto de gasto presupuestario.”*

*Los ingresos presupuestarios con los que se financian los FCI se identifican por la partida presupuestaria:*

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>
0000010000 I/70000/00 01	Fondo de Compensación
0000010000 I/70001/00 01	Fondo Complementario

Las consignaciones previstas para cada comunidad autónoma figuran en el anexo de inversiones de la sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado “Fondo de Compensación Interterritorial”, programa 941N “Transferencias a CCAA por los Fondos de Compensación Interterritorial”.

Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas.

Estos proyectos no se corresponden con proyectos concretos de gastos, se trata más bien de líneas o materias de actuación. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen en la orden por la que se dictan las normas para le elaboración de los PGE.

## MATERIAS FINANCIABLES CON LOS FCI

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, Autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

Fuente: Orden HAP/1023/2015, por la que se dictan normas Para la elaboración de los PGE para 2016

Cuadro nº 2

Estas materias se registran en el sistema contable durante el proceso de programación del FCI que se lleva a cabo durante la fase de grabación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo necesario indicar tanto el tipo de fondo FCI (Compensación o Complementario) como la materia (Anexo I). A través de estos campos se pueden identificar los proyectos consignados en los PGE con los proyectos detallados en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A lo largo del ejercicio se detectan incidencias en la ejecución de dichos proyectos que provocan que el nivel de obligaciones reconocidas en estos créditos no sea óptimo. Por ello se realiza la reprogramación de los proyectos financiados con los fondos FCI, mediante Orden aprobada por el titular de la Consejería de Economía y Conocimiento. Así, se sustituyen aquellos proyectos que no tiene ejecución por otros que participen de la misma materia o línea de actuación del FCI, con el fin de alcanzar una ejecución del 100%.

Esta reprogramación no tiene la consideración de modificación presupuestaria propiamente dicha, ya que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto, ni el Anexo de Inversiones de los PGE, es decir no afecta a las “inversiones o líneas y materia de actuación”. Se considera una alteración de proyectos entre esas inversiones.

En 2016, la reprogramación fue aprobada por Orden de 29 de noviembre de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Los proyectos incluidos en la reprogramación y a la postre en la certificación son marcados en el sistema por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conoci-

miento con indicador diferente al de la fase de programación, a los efectos de poder realizar un seguimiento contable tanto de las previsiones como de los actos de gestión (Anexo II).

Actualmente la certificación de los Fondos FCI, se realiza fuera del sistema, no obstante está previsto que en el ejercicio 2018 la fase de certificación se realice dentro del sistema GIRO, mediante la implantación de una tramitación administrativa que contemple y controle las distintas fases de gestión e incluya a todos los participantes en el proceso.

Una vez finaliza la implantación de la certificación se podrá conocer desde el propio sistema el informe de situación de los proyectos FCI, diferenciando tanto la fase de previsión de los proyectos efectivamente certificados y financiados con dicho recurso, como el detalle de las obligaciones reconocidas de todos los proyectos incluidos en las certificaciones. Esto permitirá poder rendir la información relativa a la identificación de cada uno de los proyectos financiados con cargo a los FCI, así como calcular la tasa de cofinanciación. Esta información podrá obtenerse por materia, identificando dentro de cada una la Consejería y el proyecto con su denominación. De cada proyecto sabremos por un lado, el crédito inicial y definitivo después de las modificaciones realizadas y la dotación inicial y final de FCI una vez realizada la certificación.

(...)

#### **Consejería de Economía y Conocimiento**

Si bien es cierto que el sistema GIRO, de forma directa, no ofrece información para los proyectos con financiación afectada del FCI, que permita diferenciar el porcentaje correspondiente al FCI de otras fuentes de financiación, el sistema sí permite obtener esta información a través del módulo específico para la gestión del FCI. En la actualidad se está realizando una mejora en la integración de los módulos del sistema, con la previsión de estar disponible para el ejercicio 2018.

(...)

Las mejoras que se están introduciendo en GIRO permitirán identificar para cada proyecto de inversión el importe de financiación correspondiente al FCI.

(...)

#### **Dirección General de Presupuestos**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, «el destino de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos de inversión se efectuará de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados ni, en consecuencia, el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al mismo, la sustitución de los mismos por un nuevo proyecto y, en su caso, por el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al nuevo proyecto o a otro u otros proyectos que se financien con cargo a los Fondos, se efectuará a propuesta de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta el procedimiento definido anteriormente.»

Así, y conforme a lo indicado en los puntos núm. 18, 19 y 29 del Informe, los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos Fondos se encuentran recogidos en el anexo de la sección 33 de los PGE, y se trata más

bien de «macro proyectos» o «inversiones o líneas y materias de actuación» susceptibles de ser financiadas con estos fondos. La solicitud de los recursos se produce realmente una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.

(...)

Todo ello no obstante, como se conoce, el indicador que se contempla en el proyecto de inversión (dato maestro del proyecto) en el Sistema GIRO, permite la identificación de los gastos financiados con FCI en todo momento. La modificación de dicho indicador a lo largo del ejercicio, amparándose en la norma que lo regula, permite que el estado de gastos refleje el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión, así como la rendición de la Cuenta General, por lo que será perfectamente posible discriminar el gasto FCI del financiado a través de otras fuentes de financiación una vez implantado el módulo de certificación en el Sistema GIRO.

(...)

## ANEXO I

**Consulta de proyecto de inversión**

Datos de Rechazo | Presupuestación

Entidad CP: **JDEA**  
Ejercicio: **2018**      Situación: **03 Aprobado**  
Proy. Inversión: **2018000179**      Ambito Proy.Inv: **DGP En el ámbito DGP**

Datos globales | Datos presupuestarios | Datos generales | Datos financiación afectada | Datos territoriales | Datos Planificación Económica JA | Datos organizativos

Indicador Material FCI Programación  
Materia FCI Prog.: **08 Ayudas a Empresas**  
Tipo de fondo Prog.: **F1 Fondo Compen. FCI**

Indicador Material FCI Certificación  
Materia FCI Cert.:   
Tipo de fondo Cert.:

Ejer. Modelo FE10	Modelo FE10

## ANEXO II

## Consulta de proyecto de inversión

Entidad CP	JDEA		
Ejercicio	2017	Situación	04 En ejecución
Proy. Inversión	2017000125	Ámbito Proy.Inv	OG En el ámbito OG

  

Datos globales	Datos presupuestarios	Datos generales	Datos financiación afectada	Datos territoriales	Datos incorporación ejecución	Datos organizativos
----------------	-----------------------	-----------------	-----------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------

  

<input checked="" type="checkbox"/> Indicador Material FCI Programación
Materia FCI Prog. 19 Sanidad
Tipo de fondo Prog. F1 Fondo Compen. FCI

  

<input checked="" type="checkbox"/> Indicador Material FCI Certificación
Materia FCI Cert. 19 Sanidad
Tipo de fondo Cert. F1 Fondo Compen. FCI

  

Ejer. Modelo FE10	Modelo FE10

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

**Observaciones a las alegaciones efectuadas por la Intervención General:**

En la primera parte de la alegación (página primera) la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante IGJA) realiza una definición de los “gastos con financiación afectada” y señala las notas que los caracterizan, aspecto no cuestionado en el informe. En una segunda parte (página segunda) reproduce, de forma casi idéntica, parte del contenido del informe (incluso reproduce el cuadro núm. 2). En la tercera parte (página tercera) se reconoce la limitación que presenta el sistema GIRO en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión, limitación recogida en el informe en los puntos 11, 12 y 33 que han sido alegados. Así, la alegación expresa “la certificación de los fondos FCI se realiza fuera del sistema, estando previsto en 2018 que la fase de certificación se realice dentro del sistema GIRO, mediante la implantación de una tramitación administrativa que contemple y controle las distintas fases de gestión e incluya a todos los participantes en el proceso.” Hasta aquí la alegación en nada incide en el cuerpo del informe.

**Observaciones a las alegaciones efectuadas por la Consejería de Economía y Conocimiento:**

En el informe, punto 11, se expresa que “Los importes por obligaciones reconocidas de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que tam-

*bién dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI...”.*

La alegación reconoce esa limitación que presenta el sistema GIRO en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión al expresar *“Si bien es cierto que el Sistema GIRO, de forma directa, no ofrece información para los proyectos con financiación afectada del FCI de forma que permita diferenciar el porcentaje correspondiente al FCI de otras fuentes de financiación...”*. A continuación se indican mejoras a implementar en un futuro que subsanarían dicha incidencia.

---

